

Modifican Anexos 1 y 2 del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la SBS

RESOLUCIÓN SBS N° 5569-2019

Lima, 27 de noviembre de 2019

LA SUPERINTENDENTA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución SBS N° 2755-2018 se aprobó el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones que contiene en sus anexos, la tipificación de las infracciones leves, graves y muy graves por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa que emite la Superintendencia;

Que, resulta necesario realizar una precisión respecto a la aplicación del Anexo 1, así como incorporar una infracción grave al Anexo 2 del citado reglamento que permitan a la Superintendencia contar con mecanismos efectivos para un mejor ejercicio de su potestad sancionadora;

Contando con el visto bueno de las Superintendencias Adjuntas de Banca y Microfinanzas, Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, Seguros, Riesgos, de Conducta de Mercado e Inclusión Financiera, Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, Estudios Económicos y Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los numerales 7 y 9 del artículo 349, concordantes con los artículos 356 y 361 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y sus normas modificatorias, y de acuerdo con las condiciones de excepción dispuestas en el numeral 3.2 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS y sus normas modificatorias;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar la denominación del Anexo 1, así como el numeral 19 de las infracciones graves del Anexo 2 del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, aprobado por Resolución SBS N° 2755-2018, conforme al texto siguiente:

Anexo 1 Infracciones comunes

(Anexo aplicable a las personas naturales o jurídicas de los Anexos 2 al 5 del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la SBS, así como a los accionistas, directores, gerentes, trabajadores y colaboradores de supervisión)

(...)

Anexo 2 Infracciones específicas del sistema financiero y de las empresas de servicios complementarios y conexos

(...)

II. Infracciones graves

(...)

19) Incumplir con los límites a la posición global establecidos en el Reglamento para la Gestión del Riesgo de Mercado.

(...)

Artículo Segundo.- Incorporar la siguiente infracción grave al Anexo 2 del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones,

aprobado por Resolución SBS N° 2755-2018, conforme al texto siguiente:

Anexo 2 Infracciones específicas del sistema financiero y de las empresas de servicios complementarios y conexos

(...)

II. Infracciones graves

(...)

Infracciones específicas del sistema financiero y de las empresas de servicios complementarios y conexos

50) Incumplir con los límites a la posición contable neta en productos financieros derivados de moneda extranjera establecidos en el Reglamento para la Gestión del Riesgo de Mercado.

(...)

Artículo Tercero.- La presente Resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SOCORRO HEYSEN ZEGARRA
Superintendente de Banca, Seguros y
Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

1831398-1

Modifican Reglamento de Tarjetas de Crédito y Débito, el Reglamento para la Administración del Riesgo de Sobre Endeudamiento de Deudores Minoristas, el Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Crédito y otros dispositivos legales

RESOLUCIÓN SBS N° 5570-2019

Lima, 27 de noviembre de 2019

LA SUPERINTENDENTA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Tarjetas de Crédito y Débito aprobado por la Resolución SBS N° 6523-2013 y sus normas modificatorias, en adelante Reglamento de Tarjetas de Crédito y Débito, establece disposiciones generales aplicables a las tarjetas de crédito y débito, entre otros aspectos;

Que, resulta necesario modificar el Reglamento de Tarjetas de Crédito y Débito, a efectos de realizar ajustes a la definición de tarjetas de crédito y débito para considerarlas como instrumento de pago que puede tener soporte físico o representación electrónica o digital; así como precisiones respecto de la línea de crédito que otorga la empresa, la cual puede ser revolvente o no revolvente;

Que, en virtud de la labor de supervisión efectuada y atendiendo a la contratación de financiamientos adicionales asociados a las tarjetas de crédito, resulta necesario precisar que la contratación de estos financiamientos adicionales se puede realizar a través de contratos multiproducto, resultando aplicable lo dispuesto por el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado por la Resolución SBS N° 3274-2017;

Que, se ha determinado que es necesario realizar modificaciones a la norma vigente para reforzar las medidas de seguridad y resguardar los derechos de los usuarios de las tarjetas de crédito y débito, procurando